

PLAN DE ACCIÓN VOLUNTARIA

2020-2025

Acisjf

IN VÍA

En Zaragoza, desde 1953

Aprobado por Asamblea el 22 de Junio de 2020



DATOS IDENTIFICATIVOS

Acisjf IN VÍA

C/ San Vicente de Paúl, 30. Principal, Derecha

☎ 976 39 84 10

☎ 650 33 30 44

✉ acisjfzaragoza@gmail.com

www.acisjfzaragoza.org

Inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de
Iniciativa Social de Aragón, con el número 1421.

Inscrita en el Censo de Entidades Ciudadanas con el número 1697.
Declarada de Interés Público Municipal (Renovado con fecha 24 de
septiembre de 2018)

Sello de Responsabilidad Social de Aragón 2018, 2019, 2020

ORIGEN DE LA ENTIDAD

Acisjf IN VÍA nace en Suiza a finales del siglo XIX, extendiéndose por 27 países de África, América Latina, Asia y Europa. Gestionada y dirigida por mujeres voluntarias, nace con la voluntad de ayudar a aquellas mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Llega a España en 1906, implantándose a lo largo de los años en gran parte de ciudades españolas. Actualmente además de en Zaragoza, se encuentra operativa en Madrid, Barcelona (Associació In Via), Guadalajara y Cáceres. Cada asociación es independiente, si bien todas pertenecen a la Federación Española de ACISJF IN VIA, que a su vez forma parte de ACISJF Internacional, presente en los cuatro continentes.

ACISJF goza de estatuto consultivo en el Consejo de Europa desde 1975 y en la UNESCO desde 1985, estando afiliada a la Oficina Internacional para la represión de la Trata de Mujeres y a la Unión Internacional para la Protección de Menores.

En nuestra ciudad, se implanta en el año 1953 como una entidad sin ánimo de lucro, cuya misión era acoger y apoyar a las mujeres que se trasladaban del campo a la ciudad para buscar una vida mejor. El empleo en el hogar, era su principal ocupación.

En los años 90, nuestro país, y por tanto Zaragoza, recibe a mujeres migrantes que dejaron su vida en los países de América del Sur, Europa del Este y África, que vienen a España buscando mejorar su vida y la de sus familias, siendo el empleo en el hogar y de cuidados, la principal puerta de acceso al mercado laboral.

En ocasiones, estas mujeres se encuentran en una situación de precariedad y pueden verse en situación de vulnerabilidad. Entre los diversos motivos que pueden llevar a esta situación se encuentran: dificultades para la regularización administrativa, tener bajos ingresos, falta de red familiar y de apoyos, sufrir violencia de género, ser víctima de trata, padecer explotación laboral...

Acisjf IN VIA, observando esta realidad, en 1997 decide reorientar su proyecto y dirigirlo a mujeres migrantes que necesitan de acogida y apoyo en su

regularización administrativa, en su incorporación al trabajo y, en definitiva, en su inserción total en la sociedad de acogida, como ciudadanas de pleno derecho.

Desde entonces, Acisjf IN VIA está realizando un proyecto de acogida e inserción laboral, que viene adaptando a las necesidades que la realidad social, en constante cambio, demanda.

Desde sus inicios, ACISJF IN VIA, ha sido gestionada por mujeres voluntarias, adoptando el lema “Mujeres ayudando a mujeres”.

La asociación en Zaragoza, pertenece a la Red Aragonesa de Entidades Sociales para la Inclusión y a la Coordinadora Aragonesa del Voluntariado.

PROGRAMAS QUE DESARROLLAMOS

En la actualidad la entidad desarrolla los siguientes programas:

Acogida, acogida integral en el centro de la entidad donde atiende a mujeres en riesgo de exclusión o situación de vulnerabilidad. Reciben alojamiento, manutención y cobertura de necesidades básicas, trabajando un proceso de inserción que minimice las causas de vulnerabilidad y posibilite su inserción laboral y social.

Empleo, programa de orientación laboral que apoya a las mujeres que están en búsqueda activa de empleo, a través de itinerarios individualizados de inserción que contemplan acciones para mejorar la empleabilidad, proporcionando conocimientos y habilidades necesarios para adaptarse a un puesto de trabajo.

Formación, programa formativo y de voluntariado. Sirve de apoyo al programa de empleo, ofreciendo formación profesionalizadora, conocimiento del idioma y de la sociedad de acogida, así como alfabetización. La docencia corre a cargo de personas voluntarias.

Espacio IN VÍA, lugar de encuentro y convivencia donde las usuarias encuentran acompañamiento en el proceso migratorio, pueden tejer redes de relación, acceder a los programas formativos y de orientación laboral que promueve la entidad y participar de las actividades que se programan.

MISIÓN, VISIÓN, VALORES, FINES DE LA ENTIDAD

MISIÓN:

Apoyar a través de los programas de acogida, empleo y formación, a mujeres en situación de vulnerabilidad, trabajando procesos de empoderamiento para conseguir su plena inclusión social y laboral.

VISIÓN:

Ser una entidad referente en el ámbito de la atención social a mujeres, con proyectos centrados en la persona, orientados en el enfoque recogido en la Carta Social Europea de defensa y desarrollo de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, contribuyendo al cambio social y a la creación de una sociedad más igualitaria y justa.

VALORES:

- El trabajo por la igualdad de derechos y oportunidades de las personas, especialmente de las mujeres, para que desaparezcan las causas que generan desigualdad y violencia.
- Creencia en la ayuda mutua y en la solidaridad como compromiso para mejorar la situación social de las personas más desfavorecidas.
- Promoción de la convivencia intercultural como valor social.
- Contribuir al trabajo en red con entidades sociales y con la administración para mejorar nuestra eficacia y conseguir una mejor optimización de los recursos del entorno.

La entidad se rige por los estatutos aprobados en Asamblea extraordinaria celebrada en 5 de junio de 2019, cuyo TÍTULO II. **Fines de la Asociación**, transcribimos:

Artículo 4º.- *Como miembro de la comunidad cristiana perteneciente a la Iglesia Católica, comparte los valores y principios de la Doctrina Social de la Iglesia, reconociendo a la persona como centro de su intervención.*

Los fines de la Asociación ACISJF IN VIA Zaragoza son la promoción integral de la persona en riesgo de exclusión y situación de vulnerabilidad, especialmente

de las mujeres, con el enfoque recogido en la Carta Social Europea de defensa y desarrollo de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.

Artículo 5º.- Para el cumplimiento de sus fines, ACISJF IN VIA utilizará cuantos medios considere necesarios y especialmente sus programas tenderán a:

- a) Ofrecer acogida, alojamiento y la posibilidad de emprender un proceso de inserción social y laboral.
- b) Prestar atención y ayuda a las mujeres víctimas de violencia de género y a cuantas sufran cualquier tipo de explotación y abuso, trabajando por la eliminación de los obstáculos que generan desigualdad y violencia.
- c) Desarrollar programas de formación, orientación laboral, fomento y mejora de la empleabilidad, para facilitar el acceso al mundo laboral.
- d) Promover iniciativas y participar en las que promuevan otras entidades de carácter social, tendentes a dar solución a los problemas de las personas en riesgo de exclusión social, incluidos estudios e investigaciones que ayuden a conocer e interpretar la problemática social de las personas en riesgo.
- e) Colaborar con los organismos, tanto civiles como religiosos de cualquier nivel, en las actuaciones del ámbito social, que promuevan la mejora de las condiciones de vida de las personas en riesgo de exclusión.
- f) Promover la acción voluntaria en los programas de acción social que desarrolle.

MARCO LEGAL

- Compromiso de la organización con la Responsabilidad Social Corporativa de Aragón.
- Código ético de las organizaciones de voluntariado, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en España, en Madrid, el 18 de noviembre de 2000.
- Reglamento UE 2016/679 de protección de datos de carácter personal.
- LEY 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado de Aragón. BOA Nº 132 de 10 de julio de 2018.
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. BOE número 247 de 15 de octubre de 2015.

La Ley 6/2018, de 28 de junio del Voluntariado de Aragón, en su artículo 3, define acción voluntaria, como la *“actividad dirigida a la satisfacción del interés general, desarrollada por personas físicas en entidades con voluntariado, siempre que reúna las siguientes condiciones:*

- a) Que su realización sea el resultado de una decisión voluntaria y libre, y no traiga causa de una obligación personal o de un deber jurídico.*
- b) Que tenga carácter solidario y comprometido.*
- c) Que se realice sin ningún tipo de contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos ocasionados.*
- d) Que se lleve a efecto en función de programas concretos, promovidos por cualesquiera de las entidades con voluntariado reguladas en esta ley.”*

En el marco de dicha ley, en su artículo 6. Ámbitos de la acción voluntaria, se indica que ésta *“podrá desarrollarse en todos aquellos ámbitos civiles, políticos, culturales y económicos que contribuyan a promover la mejora de las condiciones de calidad de vida de las personas o el desarrollo social, considerando ámbitos de actuación de la acción voluntaria, entre otros, los siguientes: Social, que se realiza con el objetivo de complementar la intervención social profesionalizada para la consecución de la igualdad de oportunidades de la ciudadanía y la transformación social.*

Igualmente señala el *“ámbito educativo, realizado con el objetivo de mejorar la educación de las personas para compensar las desigualdades que pudieran existir entre los alumnos por diferencias sociales, personales o económicas,”* y en la misma línea *“el ámbito comunitario, realizado con el objetivo de promover y articular la participación de personas voluntarias para ayudar a resolver problemas y mejorar la calidad de vida de los vecinos y de la comunidad, vertebrando una sociedad solidaria, activa, crítica, comprometida y responsable.”* Todos ellos, el ámbito social, el educativo y el comunitario, constituyen el ámbito de actuación de Acisjf IN VIA.

Esta ley, otorga la consideración de *“persona destinataria de la acción voluntaria a todas las personas físicas, los grupos o comunidades en que se integran, para los que el desarrollo de la acción voluntaria pueda representar una mejora de sus condiciones y calidad de vida, la satisfacción de sus necesidades, la defensa de sus derechos o, en todo caso, un beneficio social,”* marco en el que serán consideradas las personas usuarias de Acisjf IN VIA, a quienes la Ley reconoce el derecho a beneficiarse de la acción voluntaria, sin que pueda prevalecer discriminación por razón alguna, teniendo derecho a la garantía de su dignidad e intimidad personal y familiar, la no discriminación, la protección de los datos de carácter personal, así como el respeto a sus creencias y libertades reconocidas constitucionalmente.

De acuerdo con la legislación vigente, serán derechos y deberes de las personas destinatarias de la acción voluntaria de Acisjf IN VIA, los siguientes:

Derechos de las personas destinatarias:

- a) Que la acción voluntaria sea desarrollada de acuerdo a programas que garanticen los objetivos y duración de las actuaciones.
- b) Recibir información y orientación suficiente, comprensible y adaptada, de acuerdo a sus condiciones personales, sobre los programas y actuaciones de los que sean destinatarias, tanto con carácter previo a su inicio como durante su ejecución.
- c) Solicitar la sustitución de la persona voluntaria, cuando existan causas que así lo justifiquen.
- d) Rechazar la acción voluntaria, así como prescindir, en cualquier caso y momento de las actuaciones de un determinado programa, mediante

renuncia escrita o cualquier otro medio que deje constancia de su decisión.

- e) Solicitar la intervención de la entidad para la resolución de conflictos surgidos con las personas voluntarias.
- f) Evaluar la atención recibida
- g) Que se garantice su dignidad e intimidad personal y familiar.
- h) Que sus datos personales sean tratados y protegidos de acuerdo con la legislación vigente.

Deberes de las personas destinatarias:

- a) Colaborar con las personas voluntarias, respetarlas y facilitar su labor, en la ejecución de los programas de los que se beneficien.
- b) Observar las medidas técnicas y de seguridad y de salud que se adopten.
- c) No ofrecer, ni solicitar contraprestación económica o material.
- d) No exigir a la persona voluntaria, ni a la entidad, actuaciones que no correspondan con la naturaleza de la acción voluntaria.
- e) Si rechaza la acción voluntaria o prescinde de las actuaciones de un programa, notificarlo a la entidad.

OBJETIVOS DEL PLAN

El objetivo general de este plan, es integrar la actuación de las personas voluntarias en los programas de la asociación Acisjf IN VIA Zaragoza, con la convicción de que el compromiso de las personas voluntarias, es un elemento fundamental de transformación e innovación social.

Objetivos específicos:

- Reconocer el papel del voluntariado como elemento transformador y de innovación social.
- Considerar el voluntariado de la organización como un elemento estratégico para lograr el cumplimiento de la Misión y los fines de la asociación.
- Transmitir de forma efectiva y permanente los fines y valores de la organización para que las personas voluntarias puedan compartirlos e identificarse con ellos.
- Acompañar a las personas voluntarias, desde el momento de su incorporación hasta su desvinculación.
- Debatir, y en su caso integrar, las iniciativas promovidas por las personas voluntarias a los diseños estratégicos y operativos de la organización
- Desarrollar espacios de encuentro entre los diversos integrantes de los órganos de gobierno, equipo técnico y personas voluntarias, con el fin de que las actuaciones de todos ellos sean producto de una planificación coordinada y, en consecuencia, más eficaz.
- Fomentar la formación de las personas voluntarias mediante cursos y/o encuentros que les capacite para desarrollar adecuadamente sus funciones.

PERFIL DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS EN ACISJF IN VIA

Las actividades que vienen desarrollando las personas voluntarias en los últimos años, se pueden resumir en:

- Participación en la junta directiva.
- Banco de Alimentos
- Docencia en actividad de español y alfabetización.
- Docencia en formación profesionalizadora (Curso de empleo en el hogar y de cuidados; Curso de Cocina; Preformaciones)
- Traducción
- Acompañamiento
- Actividades para recaudar fondos (mercadillo navidad, ayuda con gusto, venta de lotería, etc.)

Cualquier persona, mayor de edad, puede participar como voluntaria en Acisjf IN VIA, siendo conveniente que conozca o esté dispuesta a hacerlo, la misión, los valores y los fines de la entidad, así como nuestra forma de trabajar.

Basándonos en experiencias anteriores, buscamos sobre todo la flexibilidad, participación, capacitación, motivación y compromiso, constituyendo éstos, junto con los principios rectores del voluntariado expresados en el artículo 5 de la Ley 6/2018 del Voluntariado de Aragón, los principios básicos del modelo de voluntariado que Acisjf IN VIA quiere promover:

- Flexibilidad: para adaptarnos a las necesidades presentes y futuras conforme se desarrolle este Plan de Voluntariado.
- Participación: ofreciendo a las personas voluntarias su participación en la vida asociativa y su integración en la entidad.
- Capacitación: estando cada voluntario dispuesto a adquirir la formación necesaria, si no la tuviere cuando se incorpora a la acción voluntaria y adecuando las tareas encomendadas en función de las capacidades.
- Motivación, lo que implicará mayor calidad en la acción.
- Compromiso: Con los principios y necesidades de la organización.
- Disponibilidad: para aportar el tiempo necesario para cumplir los compromisos adquiridos.

- Grupal: dispuesto a trabajar en equipo para favorecer el desarrollo personal y colectivo y facilitar el logro de los objetivos.
- En general todos aquellos principios que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, solidaria, comprometida, participativa, justa, tolerante, igualitaria y plural (Artículo 5. g) Ley 6/2018)

Las aptitudes y actitudes adecuadas y deseables para la mejor realización del trabajo en Acisjf IN VIA son:

- Asumir la filosofía de actuación y los objetivos de la asociación.
- Sensibilidad y empatía hacia todas las personas, independientemente de su origen, cultura, religión, orientación sexual, u cualquier otra condición personal o social.
- Disponibilidad y capacidad de asumir y cumplir responsabilidades.
- Compromiso serio, paciencia, constancia, tolerancia y discreción.
- Respeto absoluto a la intimidad de las personas y a la organización
- Disposición y capacidad de adaptación y aprendizaje
- Capacidad de trabajar en equipo

ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO 2020-2025			
PROGRAMA	ACTIVIDAD	PERFIL	TAREAS
ACOGIDA	Banco de alimentos	Carnet de conducir y vehículo Disponibilidad Empatía y respeto culturas y religiones diferentes y a la diversidad en general.	Recoger alimentos donados por el Banco y transporte a la Casa de Acogida, con la periodicidad que establezca la organización.
	Acompañamiento	Capacidad para coordinarse con equipo técnico. Empatía y respeto culturas y religiones diferentes y a la diversidad en general.	Acompañar a usuarias a gestiones, organizado y supervisado por el equipo técnico.
	Traducción	Conocimiento de la lengua que deba ser traducida, confidencialidad, empatía y respeto a culturas y religiones diferentes y a la diversidad en general.	Apoyo al equipo técnico en la traducción de textos y en la realización de entrevistas.
EMPLEO Y FORMACIÓN	Docencia	Cualificación adecuada a la materia a impartir. Capacidad para coordinarse con equipo técnico. Disponibilidad. Empatía y respeto culturas y religiones diferentes y a la diversidad en general.	Docencia según necesidades y programación anual de la entidad. Colaboración con equipo técnico en programación y evaluación.
Espacio IN VÍA	Recepción personas usuarias	Capacidad para transferir información, según necesidades de la entidad Capacidad para coordinarse con equipo técnico. Disponibilidad. Empatía y respeto culturas y religiones diferentes y a la diversidad en general.	Atención directa con usuarias, facilitando información sobre los programas de la entidad
Actividades recaudación fondos	Mercadillo, ayuda con gusto, venta de lotería	Compromiso con la entidad en la recaudación de fondos y en la mejora y sostenibilidad de su economía. Capacidad para coordinarse con equipo técnico y directivo. Disponibilidad. Empatía y respeto culturas y religiones diferentes y a la diversidad en general.	Venta de lotería, atención al público en mercadillo, participación en las actividades promovidas por la entidad para este fin.
Junta Directiva	Gestión y Administración	Formar parte de la Junta Directiva por elección de la Asamblea	Asistir a las reuniones convocadas, participar en la gestión y admón. de la entidad según los estatutos.

GESTIÓN DE VOLUNTARIADO

Según la Ley 6/2018 del Voluntariado de Aragón, tendrán la consideración de entidades con voluntariado las personas jurídicas que cumplan el requisito de estar legalmente constituida, estar inscrita en el Censo de Entidades con Voluntariado de Aragón, tener carácter privado y carecer de ánimo de lucro, contar con personas voluntarias, sin perjuicio del personal asalariado necesario para el funcionamiento de la entidad y desarrollar parte de sus actuaciones mediante programas de voluntariado diseñados y gestionados en el marco de las actividades de interés general contemplados en el artículo 5 de la ley y se ejecuten en alguno de los ámbitos recogidos en el artículo 6.

En virtud de lo cual, Acisjf IN VIA, se constituye como entidad de voluntariado para desarrollar programas de interés general, en base a los principios recogidos en la ley y manifestados en el presente plan, para actuar en el ámbito social, educativo y comunitario, comprometiéndose con el cumplimiento estricto de la ley que regula esta actividad.

Por otra parte, y en el marco de dicha ley, se considera persona voluntaria a la persona física que, en virtud de su decisión personal, libre y de acuerdo con la capacidad de obrar que le reconoce el ordenamiento jurídico, participe en la acción voluntaria de la entidad.

No podrá ser persona voluntaria de Acisjf IN VIA, las personas que tengan antecedentes penales, no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, acreditando tal situación mediante declaración responsable de no tener antecedentes penales por dichos delitos (ANEXO V).

Son derechos y deberes de las personas voluntarias, los siguientes:

Derechos:

- a) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad, identidad y los demás derechos reconocidos en la Constitución y las leyes.
- b) Acordar libremente con la entidad, a través de la Persona Responsable del Voluntariado, el contenido y condiciones de su actividad, ámbito de actuación, definición de cometidos, tiempo y horario de dedicación, lugar de desempeño, responsabilidades a asumir, así como los cambios que posteriormente puedan tener lugar. En ningún caso podrán ser asignados a tareas ajenas a los fines y naturaleza de los programas en los que participe, cuando las mismas deban ser desempeñadas por el personal mediante una relación contractual.
- c) Participar activamente en la entidad, de acuerdo con los estatutos de la misma, recibiendo información sobre los fines, estructura, organización y funcionamiento de la misma y colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que participe.
- d) Recibir de la entidad información, formación, orientación y apoyo técnico, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las actuaciones y funciones que se le asignen.
- e) Están incluido en la póliza de seguro de accidentes y de responsabilidad civil que mantendrá vigente la entidad.
- f) Tener cubiertos los gastos que su actividad genere.
- g) Obtener por parte de la entidad acreditación identificativa.
- h) Solicitar cambio de programa asignado o variar las características de la actividad, si la entidad puede asumirlo.
- i) Desarrollar su actividad en las debidas condiciones de seguridad, salud e higiene, en función de su naturaleza y características.
- j) Solicitar y obtener certificación de la prestación de servicios por parte de la entidad.
- k) Solicitar y obtener reconocimiento de las competencias adquiridas como consecuencia de su labor.
- l) Renunciar a la condición de persona voluntaria, previo aviso.

Deberes:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos, respetando sus fines y normas.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica de personas destinatarias o de la entidad. En el mismo sentido, evitar ayudas económicas o materiales, así como gratificaciones personales a las personas participantes.
- d) Respetar los derechos de las personas beneficiarias, actuar de forma diligente, coordinada y responsable en la ejecución de las tareas encomendadas sin exceder los límites de la responsabilidad asignada.
- e) Participar en las tareas formativas e informativas que desarrolle la entidad para el adecuado desarrollo de la actividad.
- f) Utilizar adecuadamente la acreditación identificativa y los distintivos de la entidad.
- g) Utilizar adecuadamente los recursos materiales destinados a su actividad.
- h) Notificar a la entidad la renuncia con antelación suficiente para evitar perjuicios a la actividad.
- i) Seguir las instrucciones de ejecución de las actividades y observar las medidas de seguridad, salud e higiene que se adopten.
- j) Cualquier otra establecida en el ordenamiento jurídico.

As u vez, Acisjf IN VIA, como entidad con voluntariado, se comprometerá con las personas voluntarias en los siguientes aspectos y en todos aquellos que puedan estar recogidos en la ley:

- a) Elaborar las normas internas necesarias para el desarrollo de la acción voluntaria (ANEXO.IV), de acuerdo a la ley y atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.
- b) Promover la participación de las personas voluntarias en la entidad, de acuerdo con los estatutos.
- c) Suscribir una póliza de seguro. Que cubra los riesgos derivados de la acción de voluntariado tanto la responsabilidad civil como los accidentes.
- d) Cubrir los gastos derivados del servicio y dotar a la persona voluntaria de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos.

- e) Establecer los sistemas internos de información y orientación necesarios para la realización de las tareas que sean encomendadas a la persona voluntaria.
- f) Proporcionarle la formación específica y la orientación necesaria para el ejercicio de su actividad.
- g) Garantizar la realización de su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- h) Facilitar a la persona voluntaria una credencial que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.
- i) Expedir un certificado que acredite los servicios prestados.

ITINERARIO DEL VOLUNTARIADO EN Acisjf IN VIA

La entidad contará con una persona “Responsable del Voluntariado” en el nivel técnico y otra en la Junta Directiva, “Vocal Responsable del Voluntariado”.

El responsable del Voluntariado en el nivel técnico será la trabajadora de la entidad, trabajadora social o similar, que decida la junta directiva. A su vez la Junta Directiva designará de entre sus componentes a la persona que ocupará la vocalía de Voluntariado.

El contacto con la entidad por parte de la persona voluntaria que solicite hacer voluntariado, puede establecerse mediante visita personal, por teléfono, por carta, correo electrónico y a través de la web. La solicitud será estudiada por la responsable del Voluntariado, que concertará una primera entrevista con la persona interesada, en la que ofrecerá información sobre los programas y las necesidades de voluntariado de la entidad, y conocerá la disponibilidad y el perfil de la persona voluntaria.

Si finalmente la persona voluntaria pasa a realizar voluntariado en la entidad deberá firmar un compromiso con la organización (ANEXO.I) así como su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales (ANEXO.II), y el compromiso de confidencialidad (ANEXO.III).

Para su efectiva incorporación a la entidad como persona voluntaria, deberá participar en el “Taller de Acogida” en la fecha que se determine, considerado éste como la formación básica sobre la entidad que deben conocer todas las personas voluntarias. Tendrá el siguiente contenido mínimo:

TALLER DE ACOGIDA

- Presentación de la asociación Acisjf IN VIA. Misión, visión valores, fines de la entidad.
- Conocimiento de los programas que desarrolla
- Conocimiento social del entorno donde actuamos
- Qué es ser voluntario, qué no es ser voluntario. Derechos, deberes, actitudes, aptitudes, principios del voluntariado que Acisjf IN VIA quiere promover.
- Caja de herramientas de la persona voluntaria

El taller será organizado por la persona responsable de Voluntariado al menos una vez al año, y la participación de las personas voluntarias será obligatoria, al menos en una ocasión, durante el período que trabaje con la entidad, si su compromiso es a medio-largo plazo.

Los colaboradores puntuales no es necesario que participen en el taller, aunque podrán hacerlo voluntariamente si así lo desean.

FORMACIÓN ESPECÍFICA

Cuando sea necesario se ofrecerá formación específica sobre las tareas que la persona voluntaria tenga encomendadas, bien organizada por la responsable de Voluntariado o facilitando la formación en cursos on-line, jornadas o charlas organizadas por otras organizaciones.

La responsable de Voluntariado se encargará de recoger las necesidades formativas y de ofertar la formación necesaria para cada persona voluntaria.

FORMACIÓN PERMANENTE

Es voluntad de la entidad, que el voluntariado encuentre en Acisjf IN VIA un lugar donde reflexionar sobre el entorno en el que actuamos, para realizar unas actuaciones más conscientes y comprometidas, implicándonos en la lucha contra la desigualdad y en la promoción de los más desfavorecidos desde un enfoque de defensa de los derechos humanos.

Para ello, la responsable de Voluntariado organizará encuentros periódicos con las personas voluntarias, para tratar temas de interés para el trabajo de la entidad, pudiendo las personas voluntarias participar en la elección de los temas, la búsqueda de ponente, la preparación de la sesión, la difusión y elaboración de las conclusiones.

INFORMACIÓN CONTINUADA

La entidad, informará durante el año a las personas voluntarias sobre la actividad que desarrolla, facilitando su participación en la planificación, organización, seguimiento y evaluación.

El medio elegido para esta actividad es el correo electrónico y el WhatsApp.

ENCUENTROS DE TRABAJO

En relación con los programas formativos, en el mes de junio se realizará un encuentro de trabajo para alfabetización y español, y otro para Curso de empleo en el hogar y de cuidados y curso de cocina, en el que se evaluarán las actividades llevadas a cabo y se recogerán ideas y sugerencia para el siguiente período.

En el mes de septiembre se realizará otro encuentro de trabajo, para coordinar la puesta en marcha de la actividad.

ENCUENTROS LÚDICOS

Se programarán con el objetivo de fomentar la relación y cohesión entre las personas relacionadas con la entidad en los que podrán participar las personas usuarias, las personas voluntarias, el equipo técnico y la junta directiva.

Es tradición de la entidad, desarrollar entorno a las fechas navideñas actividades orientadas a la recaudación de fondos, solicitando la colaboración de las personas voluntarias en las actividades programadas.

DESVINCULACIÓN

Cuando la persona voluntaria decida no participar en lo sucesivo en los programas de la entidad, tendrá lugar una entrevista de salida con la responsable de Voluntariado para conocer los motivos que llevan a la persona a abandonar el programa.

Igualmente, la entidad, procederá a dar de baja a la persona voluntaria cuando se haya observado la no participación en las actividades de la asociación por un período continuado de dos años, cuando la persona voluntaria incumpla los compromisos adquiridos en el acuerdo, o cuando la entidad no pueda continuar con los programas acordados. El órgano competente para ello será la junta directiva.

En cualquier caso, la persona voluntaria tal como recoge la ley, tendrá derecho a que la entidad certifique su colaboración y a que se le reconozcan en su caso, las competencias adquiridas.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN VOLUNTARIA DE Acisjf IN VIA

Para la evaluación del Plan se utilizarán encuestas, entrevistas personales, y reuniones de trabajo, tendentes a conocer la opinión de las personas voluntarias sobre su participación en la entidad y la percepción que tienen de la misma.

La persona responsable de Voluntariado, elaborará anualmente una memoria de actividades que recogerá el trabajo desarrollado a lo largo de año por parte de las personas voluntarias.

Los datos de la memoria anual servirán para la revisión del plan de voluntariado y la planificación de la actividad del año siguiente.

ANEXOS:**ANEXO.I. COMPROMISO DE ACCIÓN VOLUNTARIA****ANEXO.II. CONSENTIMIENTO DATOS****ANEXO.III. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD****ANEXO.IV. NORMAS DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA****ANEXO.V. DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTECEDENTES**

COMPROMISO DE ACCIÓN VOLUNTARIA**(ANEXO.I)****CONCERTADO POR:**

De una parte, ASOCIACIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD FEMENINA (A.C.I.S.J.F.) con CIF G50656289 y en su nombre y representación D^a María Ángeles Ferrer Peralta, mayor de edad, con DNI nº 17142102H, en calidad de presidenta (en adelante “LA ENTIDAD”).

De otra parte, D^a/D. nacido el día de.....de, con DNI nº....., con domicilio en, nº.....de....., y código postal(en adelante “LA PERSONA VOLUNTARIA”)

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para realizar el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN, que se registrá por la Ley 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado de Aragón.

MANIFIESTAN

I.- LA ENTIDAD está constituida con personalidad jurídica propia, y tiene como finalidad “la promoción integral de la persona en riesgo de exclusión y situación de vulnerabilidad, especialmente de las mujeres, con el enfoque recogido en la Carta Social Europea de defensa y desarrollo de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales”.

II.- Acisjf IN VIA, se constituye como entidad de voluntariado para desarrollar programas de interés general, en base a los principios recogidos en la Ley 6/2018 de Voluntariado de Aragón, manifestados en su Plan de Acción Voluntaria, para actuar en el ámbito social, educativo y comunitario.

III.- LA PERSONA VOLUNTARIA está interesada en colaborar de manera altruista en el marco de alguno de los ámbitos de voluntariado de LA ENTIDAD.

IV.- Para formalizar las relaciones que ambas partes quieren establecer, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18.1) de la Ley 6/2018, de 28 de junio de 2018, del Voluntariado de Aragón, por el que se realiza el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN, que se registrá por las siguientes,

CLAUSULAS**Primera.- Carácter de la relación**

La colaboración que preste la PERSONA VOLUNTARIA en cualquiera de los programas de LA ENTIDAD tendrá un carácter totalmente altruista y gratuito, sin que dé lugar a percibir ningún tipo de salario, honorarios, prima, ayudas o cualquiera otra contraprestación de carácter retributivo.

En ningún caso podrá tratarse, en consecuencia, de una relación laboral, funcional, mercantil o cualquiera otra retribuida.

Tendrá derecho al reembolso de los gastos ocasionados en el desarrollo de su labor, solicitándolo por escrito en modelo normalizado a la persona Responsable del Voluntariado, que informará a la vocal de Voluntariado quien autorizará el pago.

Derechos:

- a) Ser tratada en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad, identidad y los demás derechos reconocidos en la Constitución y las leyes.
- b) Acordar libremente con la entidad, a través de la Persona Responsable del Voluntariado, el contenido y condiciones de su actividad, ámbito de actuación, definición de cometidos, tiempo y horario de dedicación, lugar de desempeño, responsabilidades a asumir, así como los cambios que posteriormente puedan tener lugar. En ningún caso podrán ser asignados a tareas ajenas a los fines y naturaleza de los programas en los que participe, cuando las mismas deban ser desempeñadas por el personal mediante una relación contractual.
- c) Participar activamente en la entidad, de acuerdo con los estatutos de la misma, recibiendo información sobre los fines, estructura, organización y funcionamiento de la misma y colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que participe.
- d) Recibir de la entidad información, formación, orientación y apoyo técnico, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las actuaciones y funciones que se le asignen.
- e) Estar incluido en la póliza de seguro de accidentes y de responsabilidad civil que mantendrá vigente la entidad.
- f) Tener cubiertos los gastos que su actividad genere.
- g) Obtener por parte de la entidad acreditación identificativa.
- h) Solicitar cambio de programa asignado o variar las características de la actividad, si la entidad puede asumirlo.
- i) Desarrollar su actividad en las debidas condiciones de seguridad, salud e higiene.
- j) Solicitar y obtener certificación de la prestación de servicios por parte de la entidad.
- k) Solicitar y obtener reconocimiento de las competencias adquiridas como consecuencia de su labor.
- l) Renunciar a la condición de persona voluntaria, previo aviso.

Deberes:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos, respetando sus fines y normas.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica de personas destinatarias o de la entidad. En el mismo sentido, evitar ayudas económicas o materiales, así como gratificaciones personales a las personas participantes.
- d) Respetar los derechos de las personas beneficiarias, actuar de forma diligente, coordinada y responsable en la ejecución de las tareas encomendadas sin exceder los límites de la responsabilidad asignada.
- e) Participar en las tareas formativas e informativas que desarrolle la entidad para el adecuado desarrollo de la actividad.
- f) Utilizar adecuadamente la acreditación identificativa y los distintivos de la entidad.
- g) Utilizar adecuadamente los recursos materiales destinados a su actividad.

- h) Notificar a la entidad la renuncia con antelación suficiente para evitar perjuicios a la actividad.
- i) Seguir las instrucciones de ejecución de las actividades y observar las medidas de seguridad, salud e higiene que se adopten.
- j) Cualquier otra establecida en el ordenamiento jurídico.

Tercera.- Deberes de LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD se compromete con LA PERSONA VOLUNTARIA a::

- k) Cumplir los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.
- l) Suscribir una póliza de seguro. Que cubra los riesgos derivados de la acción de voluntariado tanto la responsabilidad civil como los accidentes.
- m) Cubrir los gastos derivados del servicio y dotar a LA PERSONA VOLUNTARIA de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos.
- n) Establecer los sistemas internos de información y orientación necesarios para la realización de las tareas que sean encomendadas a LA PERSONA VOLUNTARIA.
- o) Proporcionarle la formación específica y la orientación necesaria para el ejercicio de su actividad.
- p) Garantizar la realización de su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- q) Facilitar a LA PERSONA VOLUNTARIA una credencial que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.
- r) Expedir un certificado que acredite los servicios prestados.

Cuarta.- Contenido de las funciones y actividades de LA PERSONA VOLUNTARIA:

LA PERSONA VOLUNTARIA prestará su colaboración en las siguientes actividades de LA ENTIDAD:

Programa	Actividad	Periodicidad	Dedicación
Acogida, empleo, escuela, traducción, recaudac. fondos, junta directiva...	Docencia, acompañamiento, banco alimentos, traducción, gestión administración...	Diaria, semanal, quincenal...	horas

Cualquier modificación en la disponibilidad de la persona voluntaria será comunicada a la persona Responsable de Voluntariado, que estudiará y en su caso autorizará el cambio.

Quinta.- Proceso de formación requerido

La entidad considera formación básica mínima para participar en sus programas de acción voluntaria, la realización por parte de la persona voluntaria del "Taller de Acogida", cuya programación será anual, informando a la persona voluntaria sobre su realización.

La persona voluntaria se compromete a su realización, al menos en una ocasión durante su permanencia en la entidad.

Sexta.- Duración del compromiso:

El presente acuerdo tendrá una duración indefinida.

Cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto, debiendo comunicar su decisión a la otra parte con una antelación suficiente para que no suponga perjuicio para el desarrollo de las actividades programadas por la ENTIDAD.

Asimismo, cuando se haya observado la no participación de la persona voluntaria por un período continuado de dos años, cuando la persona voluntaria incumpla los compromisos adquiridos en el acuerdo, o cuando la entidad no pueda continuar con los programas acordados, procederá a darle de baja. El órgano competente para ello será la junta directiva.

Séptima.- Tratamiento de datos:

Para que el presente acuerdo sea efectivo, la persona voluntaria firmará, además, el consentimiento para la incorporación de sus datos a los ficheros de la entidad (ANEXO.II) y el compromiso de confidencialidad (ANEXO.III), todo ello en cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 de protección de datos de carácter personal.

Asímismo será necesario contar con su declaración responsable firmada de no tener antecedentes penales, no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad la integridad moral o la libertad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico legal o inmigración clandestina de personas. (ANEXO V).

Octava.-

Para lo no previsto en el presente acuerdo, se regirá por lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado en Aragón.

En prueba de conformidad, firman ambas partes, por duplicado ejemplar,

En Zaragoza, a.....de.....de.....

LA ENTIDAD

LA PERSONA VOLUNTARIA

DATOS DE LA PERSONA VOLUNTARIA

(ANEXO.II)

NOMBRE:	APELLIDOS:		
DNI:	TELÉFONO:		
DIRECCIÓN:			C.P.:
POBLACIÓN:		PROVINCIA:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
FORMACIÓN ACADÉMICA:			
Primarios <input type="checkbox"/> Secundarios <input type="checkbox"/> FP <input type="checkbox"/> Universitarios <input type="checkbox"/>			

CONSENTIMIENTO.

La asociación ACISJF IN VÍA trata los datos de carácter personal de las personas voluntarias como consecuencia inevitable y necesaria para la correcta relación de la prestación de actividades de voluntariado.

De conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos que usted nos facilite serán incorporados al sistema de tratamiento, titularidad de ACISJF IN VÍA con CIF G5066289 y domicilio en C/ San Vicente de Paúl, 30 ppal. dcha., con la finalidad de PROGRAMA DE VOLUNTARIADO.

Mediante la firma del presente documento usted da su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos con la finalidad mencionada.

Sus datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario y serán borrados cuando hayan transcurrido dos años sin hacer uso de los mismos.

ACISJF IN VÍA tratará los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Mientras no nos comunique lo contrario, entendemos que sus datos no han sido modificados.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente **podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, suspensión y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal** así como revocar el consentimiento prestado, dirigiendo su petición al correo electrónico acisjfaragoza@gmail.com y podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar reclamaciones.

Firma

Nombre.....

DNI.....

Fecha.....

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS (ANEXO III)

AMBITO DE APLICACIÓN.

Las medidas de seguridad previstas en el presente documento son de aplicación a las personas voluntarias que realizan actividades de voluntariado en la asociación ACISJF IN VÍA y que en virtud de sus funciones traten datos de carácter personal.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Deber de confidencialidad y secreto.

El personal voluntario evitará el acceso de personas no autorizadas a los datos personales de los usuarios, cuidando que los datos personales no queden expuestos a terceros.

Los documentos en papel que tengan datos de carácter personal deberán de almacenarse en un lugar seguro, cuya custodia estará a cargo del personal de la entidad. La persona voluntaria, en caso de utilizar cualquier documento con datos de carácter personal, una vez finalice su uso, lo pondrá en manos del personal de la entidad que procederá a su guarda y custodia de la forma apropiada.

La persona voluntaria se compromete a no desechar documentos con datos personales sin garantizar su destrucción.

Igualmente se compromete a no revelar a persona alguna ajena a la asociación, información sobre las personas usuarias a la que haya tenido acceso en el desempeño de sus actividades de voluntariado. Se compromete a no comunicar datos personales o cualquier otra información de índole personal a terceros.

La persona voluntaria se compromete a no realizar toma de imágenes de usuarios sin la autorización expresa y por escrito del interesado, indicando su finalidad.

Conforme, recibido, leído y entendido,

Firma:

Nombre y apellidos.....

DNI.....

Fecha.....

NORMAS RELATIVAS A LA ACTIVIDAD VOLUNTARIA

(ANEXO.IV)

1. **La persona voluntaria**, podrá participar en las reuniones programadas para la evaluación de la actividad, donde realizará las propuestas de mejora que considere oportuno para su actividad.
2. **La persona voluntaria**, colaborará en el control de asistencia a clase, por medio de los cuadernos de firmas preparados al efecto.
3. Cualquier incidencia o necesidad detectada de alguna usuaria durante el desarrollo de la actividad, deberá ser comunicada al **equipo técnico**.
4. **La persona voluntaria**, tratará de avisar con antelación al equipo técnico si no puede realizar su actividad para que pueda ser sustituida.
5. **La persona voluntaria** no deberá entregar a las usuarias donativos, ropa, comida, materiales educativos, medicamentos, etc. para no interferir en las actuaciones del personal de ACISJF IN VÍA, o de otros profesionales externos que puedan estar realizando algún tipo de intervención socioeducativa.
6. **La persona voluntaria** se compromete a mantener el compromiso de confidencialidad sobre aquellos datos de carácter personal de las usuarias o de los que tenga conocimiento en virtud de su actividad en la asociación y que hagan referencia a su situación personal.

Firma

Nombre.....

DNI.....

Fecha.....

DECLARACIÓN RESPONSABLE**(ANEXO.V)**

Nombre y apellidos	DNI

Como solicitante de acción voluntaria en la Asociación ACISJF IN VIA,

DECLARA:

Que no tiene antecedentes penales no cancelados, por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas.

En Zaragoza, ade.....de.....

Firma: